ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.28 DE 2026
(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.128-2026

El Director de Departamento Administrativo de Contratación Pública, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo Municipal 438 de 2018, y en especial la contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018, demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.28 DE 2026
(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.128-2026

Que mediante Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Que el artículo 24 del Decreto Extraordinario en mención, determinó las funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo, y en su numeral 8° señaló que los mismos podrán: "Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorgue a este".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde."

Que el artículo 89 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, estableció la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública, como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Que el numeral 5° del artículo 92 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, señaló que la función del Departamento Administrativo de Contratación Pública será la de adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali.

Que dentro de la estructura del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se encuentra la Subdirección de Abastecimiento Estratégico a la cual se le otorgaron las facultades de planear, y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Distrital y gestionar los procesos de contratación requeridos para satisfacer las necesidades del Departamento y los que sean requeridos de acuerdo con el marco jurídico que adopte el Alcalde, entre otras.

Que el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante Decreto No. 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, definió las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de conformidad

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.28 DE 2026
(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.128-2026

con el artículo 28 del decreto extraordinario no. 411.0.20.0516 de 2016 de la siguiente manera:

"Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo en las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto".

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, requirió adelantar un proceso de selección bajo las reglas de procedimiento de la Selección Abreviada de menor cuantía para seleccionar al contratista que prestará el servicio de mantenimiento de elementos tecnologicos y periféricos, incluyendo los repuestos que fueren necesarios en el mantenimiento requerido.

Que mediante Resolución No. 4135.010.21.21 del 4 de junio de 2026, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4135.010.32.1.128-2026 que tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS "ETP" UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES FUNCIONALES Y MISIONALES.", de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($544.812.902), Incluido el IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual.

Que, para la ejecución del objeto contractual, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, cuenta con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Organismo: Departamento Administrativo de Contratación

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.28 DE 2026
(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.128-2026

	Pública – DACP
Número:	3700029075
Fecha de Expedición:	27-03-2026
Fecha de vencimiento:	31-12-2026
Valor:	$126.812.902
Compromiso que respalda:	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999
Organismo:	Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Número:	3700028953
Fecha de Expedición:	18-03-2026
Fecha de vencimiento:	31-12-2026
Valor:	$100.000.000
Compromiso que respalda:	4137 /1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999
Organismo:	Departamento Administrativo de Hacienda
Número:	3700028950
Fecha de Expedición:	13-03-2026
Fecha de vencimiento:	31-12-2026
Valor:	$318.000.000
Compromiso que respalda:	4131 /1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

Que el día dieciocho (18) de junio de 2026 a las 10:00 A.M. fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	FECHA Y HORA	OFERENTE
1	17/06/2026 6:32 PM	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.
2	18/06/2026 9:19 AM	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS

Que el día dieciocho (18) del mes de junio de 2026, se designó el Equipo Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, con los siguientes servidores públicos y contratistas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	Juan Manuel Cárdenas Krafft	Contratista DACP
Técnico	Noralba García Moreno	Director Técnico UAEGBS

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.28 DE 2026
(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.128-2026

Técnico	Larry Alejandro Betancourth	Contratista UAEGBS
Técnico	Carlos Alberto Montes de Oca	Contratista DACP
Financiero	Ana Lucia Henao Osorio	Contratista DACP

Que realizada la verificación y analizados los requisitos habilitantes en la documentación aportada por cada uno de los proponentes, la Entidad procedió a realizar la solicitud y/o aclaración de documentos en el primer informe de evaluación a los proponentes.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas presentadas, el Equipo Asesor Evaluador, procedió a publicar el informe preliminar de evaluación a través de la plataforma SECOP II, el día veintidós (22) de junio de 2026, donde se obtuvo el siguiente resultado preliminar:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Organizacional	Resultado
1	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del plazo otorgado para subsanar y presentar observaciones, esto es, desde el veintidós (22) de junio de 2026 hasta el veinticinco (25) de junio de 2026 a las 5:00 p.m., se recibieron mediante el buzón de mensajes del SECOP II y la sección de informe de evaluación, aclaraciones y/o subsanaciones por parte uno solo de los proponentes participantes, MECHATRONICS DESIGN S.A.S. quien allegó el documento de subsanación a través de la plataforma SECOP II, mediante el mensaje CO1.MSG.9636242 de fecha 25 de junio de 2026 a las 12:20:48 p.m. Por otra parte, el proponente DISTRIBUIDORA RED CÓMPUTO S.A.S., No allegó subsanación ni realizó observaciones al informe de evaluación.

Que en razón de lo anterior, el equipo asesor evaluador procedió a verificar de nuevo el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ejercicio por el cual expidió el segundo informe de evaluación de las propuestas, el cual fue publicado el día treinta (30) de junio de 2026, en la plataforma SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, donde se concluyó:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Financiera	Evaluación Organizacional	Resultado
1	MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2	DISTRIBUDORA RED COMPUTO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que, de acuerdo a lo anterior, el equipo asesor evaluador determinó que el proponente MECHATRONICS DESIGN S.A.S., se encuentra habilitado por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia solicitados.

Que, en virtud de lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomendaron al ordenador del gasto lo siguiente:

"Adjudicar el presente proceso de selección al proponente MECHATRONICS DESIGN S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.562.699-3, representada legalmente por Diego Fernando Osorio Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.605.189 de Cali, por un valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($506.774.091), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar."

Que en el trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°4135.010.32.1.128-2026 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, es claro que el presente proceso de selección garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso de selección, el Departamento Administrativo de Contratación Pública con las facultades conferidas por el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, y conforme la recomendación efectuada por el comité asesor evaluador, procede a la correspondiente adjudicación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4135.010.32.1.128-2026, que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS "ETP" UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES FUNCIONALES Y MISIONALES.", conforme a las condiciones

plazos, requisitos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y respectivas adendas al proponente MECHATRONICS DESIGN S.A.S. con Nit 900562699-3, representada legalmente por DIEGO FERNANDO OSORIO CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.605.189 de Cali, por un valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($506.774.091), incluido IVA, los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y demás costos directos e indirectos inherentes al mismo. Discriminado entre en mantenimiento preventivo y correctivo, así:

Mantenimiento preventivo: CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($140.415.000) discriminado así: un valor antes de IVA de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($117.995.798) y un valor de IVA del 19% por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($22.419.202).

Mantenimiento correctivo: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($366.359.091) discriminado así: un valor antes de IVA de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($307.864.782) y un valor de IVA del 19% por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($58.494.309).

ARTÍCULO SEGUNDO: el Departamento Administrativo de Contratación Pública para respaldar el pago objeto del presente proceso a suscribir, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP 3700029075 de fecha de expedición: 27-03-2026, CDP 3700028953 de fecha de expedición: 18-03-2026 y CDP 3700028950 de fecha de expedición: 13-03-2026.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del Contrato adjudicado será hasta el 6 de noviembre de 2026 y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Contrato que tiene como fecha estimada de inicio el 06 de julio del 2026. Lo anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo 5 del Decreto 1415 del 2018.

Parágrafo: El adjudicatario se compromete a la emisión de las pólizas de cumplimiento en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se entiende notificado al representante legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de

RESOLUCIÓN No. 4135.010.21.28 DE 2026
(Junio 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4135.010.32.1.128-2026

acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, con la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. Contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo dispone el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

AMANDA CATALINA ROJAS DÍAZ
Director de Departamento Administrativo

Proyectó: Juan Manuel Cárdenas Krafft-Contratista
Revisó: Julián Alberto Suarez Rico – Contratista
Juan Camilo Henao Carmona - Contratista
Aprobó: Alejandra Cardona Duque – Subdirectora de Departamento Administrativo